GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE
GECELCA S.A. E.S.P.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COLOMBIA SOLAR

GGC-2144-2025

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GECELCA S.A. E.S.P.

INFORME DE GESTIÓN MAYO – JUNIO 2026

JUNIO 2026

Tabla de Contenido

1. Avance Del Programa Por Componentes (Consolidado General) 4

1.1. Avance consolidado del Programa durante la vigencia correspondiente y avance acumulado, comparado con las metas estimadas de capacidad instalada nominal. 4

1.2. Estado de la capacidad instalada nominal con proceso de conexión aprobado, en cumplimiento de los hitos del contrato. 5

1.3. Relación de los costos y gastos ejecutados, soportados y vinculados directamente con las actividades del Programa. 6

2. Avances por Componentes del Programa: 8

2.1. Descripción de las actividades realizadas en cada componente durante la vigencia correspondiente. 8

2.2. Porcentaje de avance alcanzado en cada componente. 15

2.3. Inconvenientes presentados y medidas correctivas adoptadas, si aplica. 16

3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 17

4. Las alertas, riesgos y medidas de mitigación a implementar. 20

5. Aspectos Financieros Del Programa Frente Al Encargo Fiduciario 21

5.1. Valores desembolsados por el Ministerio. 21

5.2. Recursos pagados bimestralmente con los respectivos soportes. 21

6. Rendimientos girados al Tesoro Nacional (se debe adjuntar el soporte de la transferencia vía SEBRA mensualmente.) 22

7. Recursos disponibles. 22

8. Recursos comprometidos. 23

9. Aspectos Financieros del Programa frente al pago de la administración de recursos. 23

9.1. Estado de las subcuentas destinadas a la remuneración de GECELCA. 24

9.2. Valores pagados a GECELCA por administración de recursos. 24

9.3. Porcentaje de ejecución. 25

10. INFORMES DE INTERVENTORÍA 25

11. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 26

12. ANEXOS 29

INFORME DE GESTIÓN BIMESTRAL MAYO- JUNIO 2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COLOMBIA SOLAR
GGC-2144-2025

El presente informe de gestión se elabora en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control, reporte y trazabilidad previstas en el Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P., Cuyo objeto consiste en: *"Administrar los recursos y gestionar proyectos del Programa Colombia Solar asignados por el MME para implementar soluciones solares fotovoltaicas dirigidas a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional (SIN)*". En desarrollo de dicho marco contractual, el presente documento consolida el estado de avance correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de mayo y el veinte (20) de junio de 2026, incorporando el análisis integral de las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, operativas y sociales desplegadas por GECELCA S.A. E.S.P. en la coordinación y ejecución de los componentes que integran el programa.

El informe detalla las actividades de control, seguimiento y ejecución, adelantadas para garantizar la adecuada implementación del Programa, destacando la planeación operativa, la gestión contractual, la estructuración y evaluación de procesos de selección y la legalización de los contratos derivados. Asimismo, se documenta la articulación administrativa, técnica y operativa con el Ministerio de Minas y Energía y el desarrollo de acciones orientadas a la nueva ruta de trabajo aprobada para el ejercicio de focalización, caracterización y priorización de potenciales beneficiarios en el departamento del Atlántico.

Es fundamental precisar que el presente informe constituye el instrumento de transición hacia el nuevo esquema de seguimiento derivado del otrosí No.1 suscrito el 20 de junio de 2026. Si bien este documento conserva la periodicidad bimestral pactada inicialmente para el ciclo de mayo y junio, la formalización de este ajuste dentro del actual periodo de corte establece que, en adelante, el reporte de gestión tendrá una frecuencia mensual. Por consiguiente, GECELCA S.A. E.S.P. procederá con la entrega consecutiva de los informes bajo esta nueva periodicidad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones reforzadas de supervisión.

Finalmente, el informe incorpora los hitos derivados de la revisión conjunta con el Ministerio de Minas y Energía que permitió constatar que los proyectos centralizados no contaban con la maduración técnica ni cronogramas compatibles para 2026. En consecuencia, y en concordancia con la actualización de la ficha de inversión ante el DNP, se formaliza la decisión de concentrar el 100% de los recursos de esta vigencia exclusivamente en la implementación de las 10.118 soluciones individuales priorizadas.

Bajo este contexto, se detallan los avances en la actualización de los términos de referencia y modelos de ejecución EPC necesarios para materializar este alcance ajustado.

AVANCE DEL PROGRAMA POR COMPONENTES (CONSOLIDADO GENERAL)

1.1. Avance consolidado del Programa durante la vigencia correspondiente y avance acumulado, comparado con las metas estimadas de capacidad instalada nominal

Durante el tercer bimestre de 2026, el hecho más relevante en la ejecución del Programa Colombia Solar corresponde a la formalización de los ajustes administrativos y contractuales derivados de la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025, formalizado el 20 de junio de 2026. Dichas modificaciones redefinen el alcance del programa para la vigencia 2026, acotando el alcance de la implementación a 10.118 soluciones solares fotovoltaicas individuales, equivalentes a una capacidad instalada nominal de 15,18 MWn, lo que da origen a una nueva línea base para el seguimiento contractual del proyecto.

En este contexto, el avance presentado en el presente informe corresponde a un corte de transición, elaborado con información consolidada enel período informado y previo a la adopción formal de la nueva línea base de ejecución. En consecuencia, una vez GECELCA remita y logre aprobación por parte del Ministerio del nuevo Plan de Ejecución ajustado a las condiciones establecidas en el Otrosí No. 1, los informes mensuales posteriores reflejarán el seguimiento y control del programa conforme a dicho instrumento, garantizando la trazabilidad de los avances respecto al alcance contractual vigente.

A continuación, se presenta el resumen del avance acumulado del Programa con corte al 20 de junio de 2026:

Corte	**20/06/2026**
AVANCE VIGENCIA 2026	**% COMPLETADO**
%AVANCE PROGRAMADO	13,15%
% AVANCE EJECUTADO	3,65%
DESVIACIÓN	-9,49%

Tabla 1. Porcentaje de ejecución acumulado

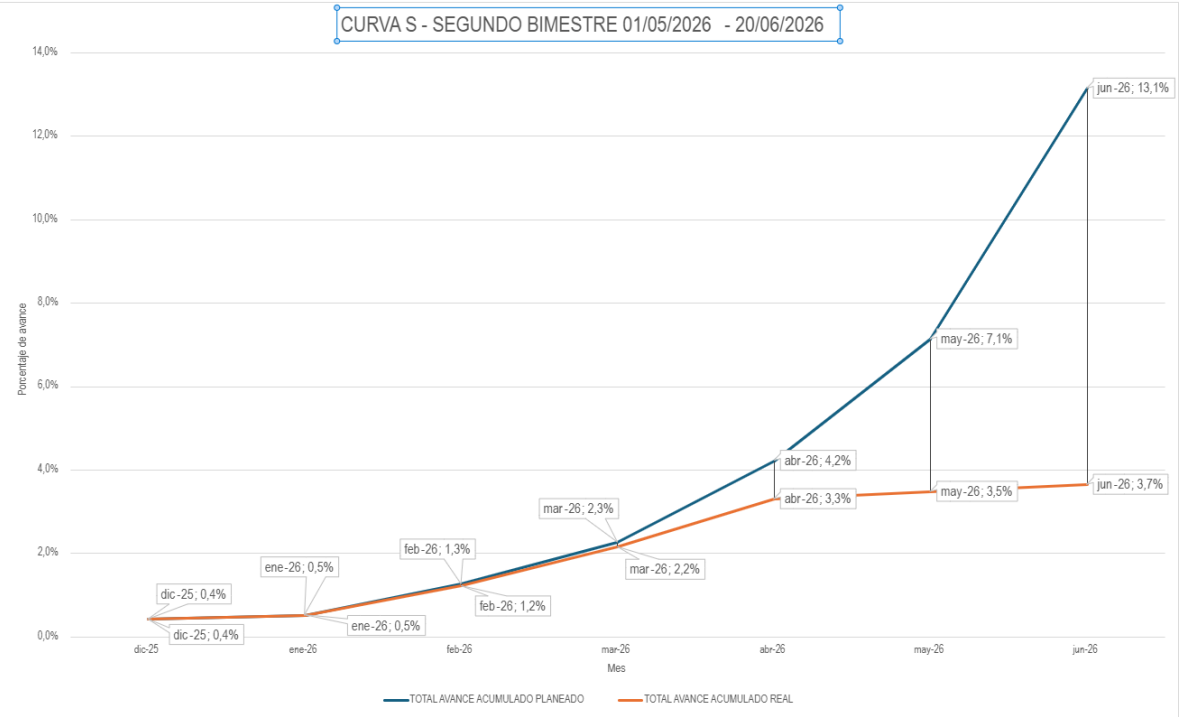


Figura 1. Curva S de avance del Programa (Planeado vs. Ejecutado)

En conclusión, al cierre del presente período se registra una desviación aproximada del nueve coma cinco por ciento (9,5 %) frente al Plan de Ejecución vigente, situación que corresponde al proceso de transición y estabilización derivado de la implementación de la nueva línea base establecida mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo. En este contexto, una vez sea aprobado el Plan de Ejecución actualizado, el seguimiento del Programa se desarrollará sobre un alcance plenamente armonizado con las condiciones contractuales vigentes, incorporando las actividades asociadas a los contratos derivados y a los procesos que efectivamente conforman la ejecución de la vigencia 2026, así como la depuración de aquellas que dejaron de integrar dicho alcance. Lo anterior permitirá disponer de un esquema de seguimiento plenamente alineado con la realidad operativa y contractual del Programa, fortaleciendo la medición objetiva de su desempeño y facilitando la gestión oportuna de los compromisos, riesgos y resultados asociados a la ejecución vigente.

1.2. Estado de la capacidad instalada nominal con proceso de conexión aprobado, en cumplimiento de los hitos del contrato

La medición de este indicador para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 2026 se incluye exclusivamente frente a las actividades desarrolladas en el marco del Contrato No. OGE-17548, suscrito para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales del Programa Colombia Solar. Lo anterior obedece a los ajustes técnicos y estratégicos efectuados al Proyecto de Inversión y al alcance del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, mediante los cuales se priorizó, para la primera

vigencia contractual, la ejecución de soluciones individuales dirigidas a usuarios residenciales estrato 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Como resultado de dicha priorización, el Contrato No. OGE-17548 contempla la implementación de 2.378 soluciones solares fotovoltaicas individuales, cada una con una capacidad nominal de 1,5 kWAC, equivalente a una capacidad nominal total contratada de 3,567 MWn. De manera complementaria, dichas soluciones representan una capacidad pico instalada de 4,637 MWp, correspondiente a la capacidad en corriente continua de los sistemas fotovoltaicos.

Al cierre del periodo reportado (20 de junio de 2026), el avance de capacidad instalada se evaluó mediante la comparación entre la capacidad planeada y la capacidad real, tanto contratada como en operación. De acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT), específicamente en la hoja *"3. Ejec_Plan"* del anexo Curva S, la capacidad planeada contratada para la fecha de corte corresponde a **3,567 MW nominales**. En cuanto a la capacidad real contratada, esta alcanza igualmente los **3,567 MW nominales**, toda vez que, conforme al cronograma aprobado, para la fecha de corte no se tenía prevista la materialización de contratos asociados a proyectos centralizados. No obstante, en cumplimiento del alcance inicialmente definido para el programa, se avanzó en la publicación del proceso de selección TDR SCN-01-2025-068, orientado a la adquisición de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos. Sin embargo, de acuerdo con el procedimiento establecido en los respectivos Términos de Referencia, el proceso no avanzó, debido a que las propuestas recibidas no cumplieron los requisitos mínimos habilitantes exigidos para su evaluación.

Estado	Capacidad Planeada Contratada (MW)	Capacidad Planeada en Operación (MW)	Capacidad Real Contratada (MW)	Capacidad Real en Operación (MW)
Acumulado al 20/06/2026	3,567	0,177	3,567	0,000

Tabla 2. Resumen de la Capacidad Planeada y la Capacidad Real Contratada

1.3. Relación del presupuesto ejecutado

Con corte al veinte (20) de junio de 2026, los recursos correspondientes al giro único de la vigencia 2026 efectuado por el Ministerio de Minas y Energía permanecen administrados a través del Encargo Fiduciario constituido para el Programa Colombia Solar, garantizando la disponibilidad de recursos requerida para la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, operativas y contractuales previstas en el marco del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025.

Durante el bimestre mayo-junio de 2026 no se efectuaron nuevos desembolsos por parte del Ministerio de Minas y Energía, manteniéndose el valor acumulado desembolsado, correspondiente al giro realizado en el mes de abril de 2026. De igual forma, durante el periodo no se realizaron nuevos pagos con cargo a las subcuentas del Encargo Fiduciario a favor de los contratistas derivados del Programa. En consecuencia, el único desembolso ejecutado asociado a la implementación corresponde al anticipo del Contrato No. OGE-17548, suscrito con el Consorcio Energy Solar, efectuado el 29 de abril de 2026, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos contractuales, financieros, documentales y de constitución de garantías, así como la aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT) y del Plan de Inversión del Anticipo. Dicho pago continúa constituyendo el único desembolso ejecutado con cargo a los recursos destinados a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales.

En cuanto a la administración del Programa, durante el periodo objeto del presente informe no se efectuaron pagos por concepto de la remuneración de GECELCA S.A. E.S.P., debido a que el Ministerio de Minas y Energía continúa adelantando el proceso de revisión y aprobación requerido para la emisión de la primera factura electrónica correspondiente a la remuneración prevista en la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo, modificada mediante Otrosí No. 01 el 20 de junio de 2026.

No obstante, lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Programa Colombia Solar, GECELCA S.A. E.S.P. ha venido asumiendo con recursos propios los costos y gastos de administración necesarios para su ejecución, los cuales serán objeto de reintegro a cargo de los recursos del rubro de remuneración consignados en el encargo fiduciario, una vez se surtan las actuaciones pertinentes por parte del Ministerio. Entre los principales conceptos asumidos por GECELCA durante el periodo se encuentran:

- Costos de personal correspondiente a la nómina del equipo del Programa, incluyendo prestaciones, viáticos y dotación.
- Servicios de comunicaciones.
- Arrendamiento de oficinas amobladas, vigilancia, administración y servicios públicos.
- Adquisición y arrendamiento de equipos de cómputo.
- Licenciamiento de software especializado y herramientas de productividad.
- Transporte, incluyendo vehículo de operación y gastos de desplazamiento del equipo técnico y administrativo.
- Actividades de publicidad y divulgación institucional requeridas para la ejecución del Programa.
- Papelería, elementos de oficina, servicios de aseo y cafetería.
- Demás gastos administrativos y logísticos indispensables para garantizar la operación, coordinación, seguimiento y gestión integral del Programa.

En consecuencia, durante el tercer bimestre de 2026 la ejecución financiera del Programa se orientó a preservar la disponibilidad de los recursos administrados a través del Encargo Fiduciario, garantizar la continuidad de las actividades de implementación iniciadas con ocasión del anticipo del Contrato No. OGE-17548 y asegurar la operación administrativa del Programa mediante recursos propios de GECELCA S.A. E.S.P., mientras se culminan las actuaciones administrativas requeridas para el reintegro de la remuneración contractual a cargo del Ministerio de Minas y Energía.

AVANCES POR COMPONENTES DEL PROGRAMA

2.1 Descripción de las actividades realizadas en cada componente durante la vigencia correspondiente

Durante el tercer bimestre de ejecución del Programa Colombia Solar se registraron avances significativos en los diferentes componentes técnicos, administrativos, contractuales, operativos y sociales que integran la ejecución del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, orientados al cumplimiento de las metas estratégicas y operativas definidas por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026, así:

Componente 0. Legalización del Contrato

Durante el período comprendido entre mayo y junio de 2026, GECELCA S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus obligaciones como administrador y gestor del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, concentró su gestión técnica, administrativa y contractual en la concertación, estructuración y formalización del Otrosí No. 1, suscrito el 20 de junio de 2026. Este instrumento constituyó el principal hito del período, al redefinir el alcance de ejecución correspondiente a la vigencia 2026 e incorporar las condiciones necesarias para armonizar la implementación del Programa Colombia Solar con las condiciones técnicas, operativas y de mercado evidenciadas durante su fase inicial de ejecución.

En virtud de este ajuste contractual, se establecieron las siguientes modificaciones estructurales al Programa:

- **Redefinición del alcance para la vigencia 2026:** Se estableció como alcance la implementación de 10.118 soluciones solares fotovoltaicas individuales, con una capacidad nominal de 1,5 KWn por solución, equivalente a una capacidad instalada nominal aproximada de 15,18 MWn, priorizando esta tipología de proyectos frente a las iniciativas centralizadas inicialmente previstas.
- **Actualización del esquema de administración del contrato:** Se ajustó la remuneración correspondiente a la gestión administrativa, técnica y operativa del Contrato Interadministrativo, definiendo una distribución de recursos acorde con las actividades requeridas para la nueva estrategia de implementación.

- **Incorporación de un nuevo contrato derivado:** Se estableció la necesidad de adelantar un proceso específico para la contratación de una interventoría para la caracterización social, con el propósito de validar y hacer seguimiento a la viabilidad socioeconómica de los potenciales beneficiarios y fortalecer la transparencia del proceso.
- **Estructuración de nuevos términos de referencia:** Se adelantó la estructuración de los términos de referencia para la contratación de las soluciones individuales fotovoltaicas restantes correspondientes a la vigencia 2026, incorporando los ajustes técnicos, operativos, administrativos, financieros y contractuales derivados de la modificación del alcance del Proyecto de Inversión. Así mismo, se estructuraron los términos de referencia para la contratación de la interventoría del contrato de caracterización, con el propósito de asegurar el seguimiento, control y validación de las actividades asociadas a la ejecución de dicho contrato, garantizando el cumplimiento de sus especificaciones técnicas, metodológicas y contractuales, así como la adecuada supervisión de esta etapa preparatoria para la implementación de las soluciones fotovoltaicas.
- **Actualización del Plan de Ejecución:** con la suscripción del otro sí se configuró la necesidad de actualizar el plan de ejecución de la vigencia 2026.

Como resultado de lo anterior, el Programa inicia una nueva etapa de ejecución sustentada en una línea base ajustada al alcance contractual vigente. En consecuencia, una vez GECELCA remita y sea aprobado el Plan de Ejecución actualizado, el seguimiento físico, financiero y contractual del Programa se efectuará sobre dicha línea base, la cual reflejará exclusivamente las actividades, metas y contratos derivados que conforman el alcance vigente para la ejecución de la vigencia 2026.

Componente 1. Focalización y Priorización

Si bien este componente corresponde funcionalmente al Ministerio de Minas y Energía y, en consecuencia, no posee ponderación directa dentro del cronograma de avance del Programa, constituye un insumo fundamental para el desarrollo de las actividades de caracterización socioeconómica y para la posterior implementación técnica de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. En ese sentido, durante el periodo reportado se registraron avances asociados a la recepción, análisis, depuración y validación de la Selección Muestral y rutas de trabajo, así como en la aplicación de criterios de priorización de potenciales beneficiarios mediante el Índice de Focalización (IF).

Igualmente, resulta pertinente destacar que, una vez suscrito el Otrosí No. 1 y definidos los nuevos alcances correspondientes a la vigencia 2026, adquieren especial relevancia las actividades orientadas a la revisión y depuración de la selección muestral, así como la definición y ejecución oportuna de las rutas de trabajo requeridas para suministrar los

insumos necesarios para la adecuada ejecución del contrato de caracterización y de la interventoría de dicho contrato.

Componente 2. Fase de Estructuración Contractual

En atención a las modificaciones incorporadas mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, durante el período reportado, la gestión de GECELCA S.A. E.S.P. se orientó a la estructuración de los procesos contractuales necesarios para materializar el nuevo alcance del Programa Colombia Solar. En este contexto, las actividades desarrolladas estuvieron encaminadas a consolidar los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que permitirán implementar la nueva línea base de alcance y habilitar el cumplimiento de la meta de 10.118 soluciones solares fotovoltaicas individuales prevista para la vigencia 2026.

En desarrollo de este componente se destacan los siguientes avances:

- **Estructuración de la interventoría para la caracterización socioeconómica:** Se inició la estructuración del proceso de selección del contrato de interventoría que acompañará y verificará las actividades de caracterizaciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios.
- **Estructuración del segundo contrato de implementación y su interventoría:** Se avanzó en la definición de los términos de referencia requeridos para la contratación del segundo proceso de implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, con el propósito de ampliar la capacidad de ejecución del Programa y atender el alcance definido en el Otrosí No. 1.

Componente 3. Caracterización de Beneficiarios y de Proyectos

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de mayo y el treinta (20) de junio de 2026 se consolidó la ejecución del proceso de caracterización socioeconómica de potenciales beneficiarios del Programa Colombia Solar, conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo, su Anexo Técnico y la metodología definida conjuntamente entre GECELCA S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía.

En desarrollo de las mesas de trabajo desarrolladas entre los equipos sociales del Ministerio de Minas y Energía y GECELCA, fueron atendidas las observaciones formuladas sobre la metodología de caracterización, fortaleciendo aspectos relacionados con la estandarización de variables, el enfoque diferencial y los procedimientos para la validación de la información recolectada durante las visitas domiciliarias.

De manera paralela, se desarrolló el proceso de capacitación e inducción del equipo de caracterizadores de Fundación Santo Domingo, orientado a garantizar la apropiación de los lineamientos metodológicos, los criterios de elegibilidad, los protocolos de relacionamiento comunitario, el manejo de herramientas digitales para la captura de información y los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades de campo.

Como resultado del despliegue operativo del componente, se ejecutaron las jornadas de caracterización en el barrio Villas de San Pablo, primer territorio priorizado para la implementación del Programa Colombia Solar en Barranquilla. A partir de una muestra de novecientos ochenta y un (981) usuarios potenciales beneficiarios suministrada por el Ministerio de Minas y Energía, se realizaron quinientas setenta y cuatro (574) visitas domiciliarias, logrando la caracterización efectiva de quinientos sesenta y siete (567) hogares, equivalente a una cobertura del 57,7% de la muestra inicialmente asignada.

La información recopilada permitió consolidar la primera línea base social, económica, energética y técnica del Programa Colombia Solar en el territorio intervenido, evidenciando que la población caracterizada presenta una alta correspondencia con los criterios de focalización definidos por el Programa. Entre los principales resultados obtenidos se identificó que el 96,9% de los hogares pertenece a los estratos 1 y 2, el 91,2% registra ingresos iguales o inferiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y el 73% presenta consumos promedio de energía iguales o inferiores a 200 kWh mensuales, condiciones que respaldan la pertinencia de la intervención orientada a reducir la pobreza energética y democratizar el acceso a tecnologías limpias.

Asimismo, el ejercicio permitió identificar hogares que requieren atención bajo enfoque diferencial, incluyendo personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y población perteneciente a grupos étnicos.

De igual manera, el proceso permitió validar variables relacionadas con la tenencia de la vivienda, composición de los hogares, condiciones socioeconómicas, comportamiento del consumo energético y aspectos preliminares de viabilidad técnica para la instalación de sistemas solares fotovoltaicos, constituyéndose en un insumo estratégico para la focalización definitiva de beneficiarios, la planeación de las intervenciones y el desarrollo de las siguientes fases de implementación del Programa.

Los entregables del Componente 3, se encuentran relacionados en el Anexo 3. Caracterización Social

Por otra Parte, durante el tercer bimestre de 2026 se registraron avances significativos en este componente con la suscripción del Contrato No. OGE-17719, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las actividades de caracterización de beneficiarios y de proyectos requeridas para el Programa Colombia Solar. El contrato fue suscrito el 6 de mayo de 2026

y quedó legalizado el 7 de mayo de 2026, una vez fueron aprobadas las garantías exigidas contractualmente.

No obstante, con posterioridad a su legalización, el Ministerio de Minas y Energía adelantó la actualización del Proyecto de Inversión y solicitó a GECELCA S.A. E.S.P. la estructuración del correspondiente Otrosí al Contrato Interadministrativo, mediante el cual se ajusta el alcance del Programa para priorizar la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales durante la vigencia 2026.

Como consecuencia de esta modificación, se identificó la necesidad de ajustar las condiciones técnicas, operativas y financieras asociadas al componente de caracterización, incluyendo la actualización del esquema y fuente de pago previsto para su ejecución y la articulación con el mecanismo de administración de recursos a través del Encargo Fiduciario. De igual manera, la ejecución de las actividades de caracterización requiere contar previamente con la contratación de la interventoría encargada del seguimiento y control de este componente, condición necesaria para la aprobación de los instrumentos de planeación y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

En este contexto, si bien el contrato de caracterización se encuentra debidamente suscrito y legalizado, el inicio de su ejecución operativa se encuentra sujeto a la formalización del correspondiente otrosí contractual, mediante el cual se adecuarán sus condiciones técnicas, operativas y contractuales al nuevo alcance definido para la vigencia 2026, así como al cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio, con el propósito de garantizar una ejecución plenamente armonizada con los lineamientos de implementación definidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Componente 5. Adquisición e Implementación

Durante el período reportado, las actividades de este componente se llevaron a cabo bajo el Contrato Derivado No. OGE-17548. Este contrato incluye la implementación de 2,378 soluciones solares fotovoltaicas individuales. Esto representa el proceso actual de implementación del Programa Colombia Solar hasta la fecha de este informe.

Como administrador del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, GECELCA S.A. E.S.P. se mantuvo en seguimiento constante de la ejecución del contrato derivado. Realizó comités técnicos, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y otras actividades de coordinación con el contratista implementador, la interventoría y el Ministerio de Minas y Energía. Estas actividades tenían como objetivo verificar el progreso de las obligaciones contractuales, evaluar el cumplimiento de los hitos programados e identificar riesgos o desviaciones que pudieran afectar la ejecución del contrato.

Como resultado de esta supervisión, se identificaron desviaciones técnicas y operativas en relación con la programación inicial. Estas se informaron al Ministerio de Minas y Energía durante las sesiones de seguimiento del Programa. Al mismo tiempo, GECELCA envió los requerimientos oficiales al contratista, pidiendo la implementación de acciones correctivas y planes de acción, la atención a las observaciones y la presentación de planes de trabajo y recuperación. Estos están diseñados para mitigar los retrasos y restablecer las condiciones de ejecución previstas.

Las acciones implementadas buscan mejorar el desempeño del contrato derivado y asegurar que su ejecución se mantenga en línea con los compromisos del Plan de Ejecución en proceso de actualización. Esto permitirá adoptar las medidas de seguimiento y control necesarias para la implementación del nuevo alcance definido en el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025.

Además, continuaron las actividades técnicas del proceso de implementación. Esto incluye visitas de prefactibilidad a posibles beneficiarios, actividades de adquisición de equipos y materiales y validaciones técnicas necesarias para la progresiva instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, de acuerdo con la programación contractual actual.

Componente 6. Supervisión e Interventoría de Contratos Derivados

Durante el mismo periodo, GECELCA S.A. E.S.P. continuó ejerciendo la supervisión contractual de los contratos derivados del Programa Colombia Solar, en coordinación con la ejecución del **Contrato No. OGE-17549**, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral de las actividades de implementación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales.

En desarrollo de este contrato, la interventoría mantuvo presencia permanente en territorio mediante el equipo profesional dispuesto para el proyecto, conformado por un Director de Interventoría, un Ingeniero Residente, un Inspector de Obras, un Ingeniero HSEQ, un Profesional Social, un Auxiliar Administrativo y un Laboratorista Inspector, garantizando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y HSEQ requerido para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.

Durante el bimestre, la interventoría lideró reuniones semanales de seguimiento con el contratista implementador y con GECELCA S.A. E.S.P., espacios en los cuales se revisó el estado de las actividades ejecutadas, se analizaron los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y HSEQ asociados al proyecto, y se definieron las acciones requeridas para la atención de los temas identificados durante la ejecución. Como resultado de estas reuniones, se elaboraron y suscribieron las respectivas actas, en las cuales quedaron consignados los compromisos adquiridos por las partes y el formato de

seguimiento de pendientes, herramienta que permite realizar el control y cierre oportuno de las acciones definidas.

De manera simultánea, el equipo de interventoría realizó seguimiento permanente en campo, verificando la ejecución de las actividades de implementación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el componente ambiental y social, así como la conformidad de las actividades ejecutadas frente a las obligaciones establecidas en el Contrato No. OGE-17548.

Las actividades de supervisión e interventoría desarrolladas durante el tercer bimestre fortalecieron los mecanismos de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad del Programa, promoviendo una gestión coordinada entre las partes y contribuyendo a la oportuna identificación, seguimiento y cierre de los aspectos técnicos y administrativos propios de la ejecución contractual.

Componente 8. Sensibilización, Socialización y Capacitación

Durante el periodo reportado se consolidó la implementación del componente social del Programa Colombia Solar mediante el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Gestión Social, orientadas a garantizar el adecuado relacionamiento comunitario, la participación de los potenciales beneficiarios y la apropiación social del Programa en los territorios priorizados.

En este contexto se estructuró y fortaleció el Plan de Gestión Social dando alcance a los compromisos contractuales de GECELCA y el Ministerio de Minas y Energía durante las mesas técnicas de seguimiento, fortaleciendo aspectos relacionados con la metodología de intervención, mecanismos de participación comunitaria, indicadores de seguimiento, enfoque diferencial, estrategias de comunicación y protocolos de atención a la ciudadanía.

De manera articulada con los actores territoriales, se desarrollaron jornadas de divulgación y sensibilización en la comunidad de Villas de San Pablo, socializando los objetivos de Colombia Solar, el alcance de la intervención, los criterios de elegibilidad de los potenciales beneficiarios, las etapas del proceso de implementación y las responsabilidades de los diferentes actores involucrados.

Como parte de las acciones de gestión territorial se adelantó la articulación institucional con autoridades locales, líderes comunitarios y demás actores estratégicos presentes en esta comunidad, facilitando el ingreso de los equipos técnicos y sociales y promoviendo condiciones favorables para el desarrollo de las actividades de caracterización e implementación.

Durante el periodo igualmente fueron elaborados y ajustados los diferentes instrumentos requeridos para la ejecución del componente social, incluyendo protocolos de divulgación, guías metodológicas para reuniones comunitarias, formatos de registro, instrumentos para la gestión de PQRS, estrategias de manejo de expectativas, procedimientos para el relacionamiento con la comunidad y mecanismos para la evaluación de la comprensión del Programa por parte de los potenciales beneficiarios.

Adicionalmente, se desarrollaron actividades de acompañamiento social durante las jornadas de caracterización, brindando orientación a la comunidad sobre el alcance del Programa, resolviendo inquietudes relacionadas con el proceso de selección de beneficiarios abriendo canales de comunicación de peticiones, quejas y reclamos, promoviendo una interacción transparente frente a las condiciones técnicas y administrativas requeridas para acceder a las soluciones solares fotovoltaicas.

Finalmente, se implementaron mecanismos de seguimiento, control y monitoreo del componente social mediante el registro sistemático de las actividades desarrolladas, consolidación de evidencias documentales, seguimiento a compromisos adquiridos con las comunidades y evaluación continua de las estrategias implementadas, con el propósito de fortalecer la gestión social del Programa y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

2.2. Porcentaje de avance alcanzado en cada componente

El avance presentado a continuación corresponde a la ejecución alcanzada en cada uno de los componentes del Programa Colombia Solar con corte al 20 de junio de 2026, calculado con base en el cronograma ponderado aprobado para el Contrato Interadministrativo.

Durante el tercer bimestre de 2026, GECELCA S.A. E.S.P. dio continuidad a la ejecución de todas aquellas actividades cuyo desarrollo no se vio afectado por el proceso de ajuste del alcance del Programa, garantizando el avance de los contratos derivados suscritos, la supervisión e interventoría de su ejecución, las actividades de implementación en territorio y las demás obligaciones contractuales que podían desarrollarse de manera independiente a la formalización del correspondiente Otrosí.

No obstante, durante el periodo el Ministerio de Minas y Energía adelantó la actualización del Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante la cual se redefinió la estrategia de implementación para la vigencia 2026, priorizando la ejecución de soluciones solares fotovoltaicas individuales. En consecuencia, el Ministerio solicitó a GECELCA S.A. E.S.P. iniciar la estructuración del correspondiente Otrosí al Contrato Interadministrativo, con el fin de ajustar el Anexo Técnico y armonizar el alcance contractual con las modificaciones aprobadas al Proyecto de Inversión.

Debido a lo anterior, la programación inicialmente aprobada para los componentes C2 – Estructuración Contractual, C3 – Caracterización de Beneficiarios y de Proyectos, C5 – Adquisición e Implementación, C6 – Supervisión e Interventoría de Contratos Derivados y C8 – Sensibilización, Socialización y Capacitación se vio impactada, toda vez que las actividades, metas y secuencias previstas originalmente debieron adaptarse al nuevo alcance definido para el Programa. En consecuencia, las desviaciones observadas entre el avance programado y el ejecutado obedecen a la necesidad de armonizar la ejecución con la estrategia actualizada del Ministerio de Minas y Energía y no constituyen incumplimientos en la gestión contractual de GECELCA.

A continuación, se presenta el porcentaje de avance programado y ejecutado para cada uno de los componentes del Programa.

Tabla 3. Ponderación avance programado vs ejecutado

Componente	Avance programado	Avance ejecutado	Desviación
C0 Legalización contrato	1,6727%	1,6727%	0,0000%
C2 Estructuración contractual	0,8484%	0,3092%	0,5392%
C3 Caracterización de Beneficiarios y de Proyectos	0,4056%	0,3256%	0,0799%
C5 Adquisición e Implementación	9,6090%	1,0117%	8,5973%
C6 Supervisión e Interventorías de Contratos Derivados	0,5616%	0,3011%	0,2605%
C8 Sensibilización, Socialización, Capacitación	0,0322%	0,0311%	0,0011%

2.3. Inconvenientes presentados y medidas correctivas adoptadas

Durante el tercer bimestre de 2026, la ejecución del Programa Colombia Solar continuó desarrollándose de manera articulada entre GECELCA S.A. E.S.P., el Ministerio de Minas y Energía, y los contratistas derivados. No obstante, en el desarrollo de las actividades propias de implementación se identificaron situaciones técnicas, logísticas, regulatorias y administrativas que requirieron la adopción de medidas de seguimiento y mejora para garantizar el adecuado desarrollo del Programa.

En primer lugar, durante el periodo el Ministerio de Minas y Energía adelantó la actualización del Proyecto de Inversión, redefiniendo la estrategia de implementación para la vigencia 2026 y priorizando la ejecución de soluciones solares fotovoltaicas individuales. Esta decisión hizo necesario iniciar la estructuración del correspondiente Otrosí al Contrato Interadministrativo para alinear el Anexo Técnico y las condiciones de ejecución con el nuevo alcance del Programa. Mientras se surtía dicho trámite, GECELCA continuó ejecutando todas aquellas actividades que no dependían de la formalización de esta

modificación contractual, garantizando la continuidad de los contratos derivados y de las actividades de supervisión e interventoría.

Adicionalmente, durante el proceso de implementación se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la legalización de los sistemas fotovoltaicos ante los Operadores de Red y con el cumplimiento integral de los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Estas situaciones han requerido un mayor nivel de coordinación entre el contratista implementador, la interventoría, GECELCA y el operador de red, con el propósito de estandarizar procedimientos, fortalecer la calidad de la documentación presentada y optimizar los tiempos asociados a los procesos de revisión, aprobación y legalización.

De igual manera, durante la ejecución se evidenciaron aspectos técnicos asociados a la implementación de los microinversores y a la interpretación de algunos requisitos aplicables para su conexión y certificación, los cuales fueron analizados conjuntamente entre el contratista implementador, la interventoría y GECELCA. Como resultado, se están consolidando criterios técnicos unificados y lineamientos de aplicación que permitan garantizar la correcta implementación de esta tecnología y facilitar los procesos de legalización de las soluciones instaladas.

Como medida de gestión, GECELCA, con el acompañamiento permanente de la interventoría, fortaleció los mecanismos de seguimiento mediante reuniones semanales de coordinación, visitas técnicas en campo, mesas de trabajo con los diferentes actores del Programa y la implementación de formatos de seguimiento de pendientes, los cuales permitieron realizar control sobre los compromisos adquiridos, efectuar seguimiento a las observaciones identificadas y promover la adopción oportuna de acciones de mejora.

Las acciones implementadas durante el periodo han permitido fortalecer la coordinación técnica y administrativa del Programa, estandarizar criterios para la ejecución de las actividades de implementación y avanzar en la optimización de los procesos de legalización y puesta en operación de las soluciones solares fotovoltaicas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2026.

3 . EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El Contrato de Implementación, identificado con el código OGE-17548 y derivado de los términos de referencia SCN 01-2025-069, tiene como alcance general la prestación del servicio para la implementación integral de soluciones individuales de autogeneración de energía solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 KWp/1,5 KWac) interconectadas a la red (SDL) en viviendas del departamento del Atlántico. Este contrato, que incluye actividades de factibilidad, diseño, suministro, instalación y un año de administración, operación y mantenimiento (AOM), tiene un valor de $39.490.847.750 (IVA incluido). Actualmente, este

compromiso contractual cuenta con su Acta de Inicio debidamente suscrita con fecha del 24 de abril de 2026.

ID	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	PESO	%PROGRAMADO	%EJECUTADO
0	Plan Detallado de Trabajo-Consorcio	355	8/04/2026	31/08/2027	100,0%	26,1%	16,2%
1	FIRMA DE CONTRATO	0	8/04/2026	8/04/2026	0,0%	100%	100%
2	FASE 0: PRE-INICIO Y MOVILIZACIÓN	10	8/04/2026	22/04/2026	1,5%	100,00%	100,00%
8	FASE 1: FACTIBILIDAD TÉCNICA	47	22/04/2026	29/06/2026	5,0%	100,000%	93,544%
16	FASE 2: GESTIÓN DE PERMISOS Y CONEXIÓN	54	24/04/2026	10/07/2026	4,0%	86,15%	14,08%
21	FASE 3: SUMINISTRO Y LOGÍSTICA	72	22/04/2026	4/08/2026	6,5%	77,20%	41,12%
30	FASE 4: INSTALACIÓN (2,378 SOLUCIONES)	79	9/05/2026	31/08/2026	13,0%	41,17%	28,09%
41	FASE 5: LEGALIZACIÓN Y ENTREGA	64	1/06/2026	31/08/2026	5,0%	23,02%	0,00%
47	FASE 6: AOM (12 MESES)	254	1/09/2026	31/08/2027	52,0%	0,00%	0,00%
56	FASE 7: PLAN SOCIAL ($283.9M COP)	91	22/04/2026	31/08/2026	10,0%	46,689%	31,654%
61	FASE 8: CIERRE Y LIQUIDACIÓN	30	19/07/2027	31/08/2027	3,0%	0,00%	0,00%

Por su parte, el Contrato de Interventoría, con código OGE-17549 y basado en los términos SCN 01-2025-070, contempla la prestación de servicios de interventoría integral (administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable) para asegurar la correcta ejecución del contrato de implementación mencionado anteriormente. El valor total de este contrato es de $1.351.810.929 (IVA incluido). Al igual que el contrato de implementación, este ya dispone de su respectiva Acta de Inicio, la cual fue formalizada el 10 de abril de 2026.

Finalmente, el Contrato de Caracterización, identificado con el código OGE-17719 y asociado a los términos de referencia SCN 01-2026-019, tiene por objeto el servicio de caracterización y diagnóstico socioeconómico de los potenciales beneficiarios de las soluciones solares, tanto individuales como centralizadas, en el departamento del Atlántico. El valor estipulado para este servicio es de $1.195.634.584 (IVA incluido). Es importante señalar que la ejecución de este contrato se encuentra actualmente pendiente de ajustes por otrosí del contrato interadministrativo para su alineación con los requerimientos vigentes del programa.

Contrato	**OGE-17548**	**OGE-17549**	**OGE-17719**
NIT Contratista	902.054.868-1	800.184.195-9	802.007.476-3
Nombre Contratista	CONSORCIO ENERGY SOLAR	BUREAU VERITAS	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO

			SOSTENIBLE SOCIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – PROSPERAR
Fecha inicio	24/04/2026	10/04/2026	PENDIENTE FIRMA ACTA DE INICIO
Fecha finalización	24/09/2027	24/09/2027	PENDIENTE FIRMA ACTA DE INICIO
Valor	$39.490.847.750	$1.351.810.929	$1.195.634.584
Nombre proyecto	Implementación integral de soluciones individuales de autogeneración energía solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 kWp/1,5 kWac) interconectadas a la red en el marco del Programa Colombia Solar	Interventoría para la para la correcta ejecución de implementación de soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 kWp/1,5 kWac) interconectadas a la red en el marco del Programa Colombia Solar	Servicio de caracterización y diagnóstico socioeconómico de potenciales beneficiarios de soluciones de autogeneración solar fotovoltaica individuales y centralizadas en el departamento del atlántico, en el marco del programa Colombia solar
Descripción	Implementación integral de 2.378 soluciones individuales de autogeneración solar en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME	Interventoría para la correcta ejecución de implementación de 2.378 soluciones individuales de autogeneración solar en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME	Ejecución integral del componente de caracterización y diagnóstico socioeconómico de los potenciales beneficiarios de las soluciones de autogeneración solar fotovoltaica del Programa en el departamento del Atlántico, tanto bajo esquemas individuales como bajo esquemas centralizados. La contratación comprende, entre otras, las actividades de: recopilación, verificación, análisis y sistematización de información social,

			territorial y técnica básica de los usuarios priorizados por el MME, como mínimo 3.092 para soluciones individuales y 20.412 para soluciones centralizadas. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos del MME y la Estrategia de Relacionamiento Territorial vigente durante la ejecución, así como las especificaciones técnicas establecidas en la presente Solicitud de Ofertas.
Anticipo o pagos	$7.196.459.751	$0	$0
Pagos realizados	1	0	0
Modificaciones	Ninguna	Ninguna	Se debe ajustar el alcance y pagos asociados a Encargo Fiduciario
Observaciones			

4 . LAS ALERTAS, RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN A IMPLEMENTAR

Durante el tercer bimestre de 2026, la implementación del Programa Colombia Solar continuó avanzando en el desarrollo de las actividades de campo, permitiendo identificar aspectos técnicos, regulatorios y operativos propios de la ejecución, los cuales fueron objeto de seguimiento y gestión permanente por parte de GECELCA S.A. E.S.P., el contratista implementador y la interventoría.

Uno de los principales aspectos identificados estuvo relacionado con la disponibilidad y tiempos de suministro de microinversores compatibles con las configuraciones eléctricas requeridas para las soluciones fotovoltaicas individuales, particularmente en equipos con tensión de salida de 110 V y 220 V. Adicionalmente, durante la ejecución fue necesario evaluar alternativas técnicas que garantizaran la compatibilidad con los módulos fotovoltaicos adquiridos, las características eléctricas de las viviendas beneficiarias y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el Programa.

De igual manera, durante el proceso de implementación se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con los procesos de legalización de los sistemas fotovoltaicos ante los diferentes Operadores de Red y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Estas situaciones evidenciaron la necesidad de fortalecer la articulación entre el contratista implementador, la interventoría, GECELCA S.A. E.S.P. y el Operador de Red, con el fin de unificar criterios técnicos y documentales que permitan optimizar los tiempos de revisión, aprobación y puesta en operación de las soluciones instaladas.

Como medida de gestión, GECELCA, con el acompañamiento de la interventoría (Contrato No. OGE-17549), fortaleció los mecanismos de seguimiento técnico mediante reuniones periódicas de coordinación y seguimiento, visitas de inspección en campo y mesas de trabajo con el contratista implementador, en las cuales se revisaron las especificaciones técnicas de los equipos, la disponibilidad comercial de los microinversores, el cumplimiento de los requisitos regulatorios y el estado de los procesos de legalización. De igual forma, se implementó un formato de seguimiento de pendientes que permite realizar control sobre las observaciones identificadas, efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos y verificar el cierre de las acciones definidas, las cuales quedan registradas mediante las respectivas actas de reunión.

Las acciones adelantadas durante el periodo han permitido consolidar criterios técnicos para la selección de equipos, fortalecer los procesos de revisión documental y avanzar en la estandarización de los procedimientos requeridos para la legalización de las soluciones fotovoltaicas individuales, contribuyendo a reducir riesgos durante las siguientes etapas de implementación y a mejorar la coordinación entre los diferentes actores que participan en la ejecución del Programa Colombia Solar.

5 . ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FRENTE AL ENCARGO FIDUCIARIO

A continuación, se presenta el estado de los recursos administrados a través del Encargo Fiduciario GECELCA - Programa Colombia Solar correspondiente al tercer bimestre de 2026 (mayo - junio 2026).

5.1. Valores desembolsados por el Ministerio

Durante el bimestre mayo - junio 2026 no se presentaron desembolsos adicionales por parte del Ministerio de Minas y Energía, por cuanto el giro único de la vigencia 2026 ya había sido efectuado en su totalidad en el mes de abril. El monto acumulado desembolsado a la fecha de corte del presente informe se mantiene en $180.679.853.276.

5.2. Recursos pagados bimestralmente con los respectivos soportes

Durante el bimestre mayo - junio 2026 no se efectuaron pagos con cargo a las subcuentas del Encargo Fiduciario a favor de los contratistas derivados del Programa. El último pago registrado corresponde al efectuado el 29 de abril de 2026 a favor de Consorcio Energy

Solar por valor de $6.836.636.763 (neto girado), reportado en el informe bimestral inmediatamente anterior. GECELCA continuará informando la evolución de los pagos a los contratistas derivados en los informes bimestrales subsiguientes, conforme al avance de ejecución de los compromisos OGE-17548 y OGE-17549.

6. RENDIMIENTOS GIRADOS AL TESORO NACIONAL (se debe adjuntar el soporte de la transferencia vía SEBRA mensualmente)

Subcuenta	Cuenta Bancaria	Rendimientos Mayo	Rendimientos Junio	Girados Tesoro Nacional
Programa	125553669	$872.430.786	$867.458.802	$1.739.889.588
MME FAER	125553651	$85.663.920	$88.656.480	$174.320.400
Rem. GECELCA 1	125553644	$0	$0	$0
Rem. GECELCA 2	125553636	$0	$0	$0
TOTAL ACUMULADO		**$958.094.706**	**$956.115.282**	**$1.914.209.988**

Los extractos bancarios del Banco de Bogotá S.A. reflejan un patrón de causación de intereses con un mes de rezago respecto al extracto en que se visualizan: los rendimientos correspondientes a un mes se causan el último día de dicho mes, pero se registran contablemente en el extracto del mes siguiente. En consecuencia, el rendimiento identificado como "Rendimientos Mayo" corresponde a los intereses causados el 30 de abril de 2026 y reflejados en el extracto con corte a mayo de 2026; el rendimiento identificado como "Rendimientos Junio" corresponde a los intereses causados el 29 de mayo de 2026 y reflejados en el extracto con corte a junio de 2026. Únicamente las subcuentas Programa (Cta. 125553669) y MME FAER (Cta. 125553651) generaron rendimientos financieros durante el periodo, dado que las subcuentas de remuneración GECELCA 1 y GECELCA 2 permanecen sin saldo. Los rendimientos causados a 30 de junio de 2026 (correspondientes al mes de junio) aún no se reflejan en un extracto bancario disponible, pues serán registrados en el extracto con corte a julio de 2026, conforme al mismo patrón de rezago observado. Se adjuntan seis (6) extractos bancarios como soporte (Anexo 4).

7. RECURSOS DISPONIBLES

Subcuenta	Cta. Bancaria	Saldo Inicial	Movimientos Netos	Saldo Final Junio 2026

Programa	125553669	$154.523.042.013	-$121.792.273	$154.401.249.740
MME FAER	125553651	$19.320.146.724	-$12.202.411	$19.307.944.313
Rem. GECELCA 1	125553644	$0	$0	$0
Rem. GECELCA 2	125553636	$0	$0	$0
			TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES	**$173.709.194.053**

Saldos tomados directamente de los extractos bancarios del Banco de Bogotá S.A. con corte al 31 de mayo y 30 de junio de 2026. El saldo inicial corresponde al saldo final del bimestre marzo - abril 2026 ($173.843.188.737). Los movimientos netos de la Subcuenta Programa corresponden al efecto combinado de los rendimientos financieros causados ($872.430.786 en abril y $867.458.802 en mayo, según extractos), la retención en la fuente sobre dichos rendimientos, el giro de los rendimientos al Tesoro Nacional vía SEBRA ($872.430.786 el 14/05/2026 y $867.458.802 el 12/06/2026), y comisiones bancarias e IVA asociado (recobro de comisión por uso de Portal Corporativo el 28/05/2026 por $11.478.510 más IVA de $2.180.917). Los movimientos de la Subcuenta MME FAER corresponden al mismo esquema de causación, retención y giro de rendimientos, sin comisiones adicionales. Las subcuentas de remuneración GECELCA 1 y GECELCA 2 no registraron movimientos en el periodo. Se adjuntan seis (6) extractos bancarios como soporte.

8. RECURSOS COMPROMETIDOS

Contratista Derivado	Compromiso / Contrato	Valor Total Compromiso / Contrato	Saldo por Ejecutar
CONSORCIO ENERGY SOLAR	**OGE-17548**	**$39,490,847,750.00**	**$32,294,387,999.00**
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	**OGE-17549**	**$1,351,810,929.00**	**$1,351,810,929.00**
TOTAL		**$40,842,658,679.00**	**$33,646,198,928.00**

9. ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FRENTE AL PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

De conformidad con la Clausula Quinta del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025 / CD-3118-2025, la remuneración total reconocida a GECELCA S.A. E.S.P. equivale al 3,72% del valor del contrato. Para la vigencia 2026 el valor autorizado asciende a $11.986.838.450, pagadero con cargo a los recursos del giro único de dicha vigencia, previa emisión de factura electrónica y aprobación del Supervisor del Ministerio.

Mediante Otrosí No. 01 al documento complementario del Contrato Interadministrativo, suscrito con fundamento en el memorando con radicado No. 3-2026-033529 del 19 de junio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía modificó la Cláusula Quinta, actualizando la remuneración total reconocida a GECELCA S.A. E.S.P. por la administración de los recursos del Programa Colombia Solar a la suma de $131.048.372.104 (no incluye IVA), equivalente aproximadamente al 3,12% del monto total del Contrato, distribuida en los siguientes montos anuales: 2026: $10.707.062.208; 2027: $44.996.759.962; 2028: $36.264.424.805; 2029: $14.800.825.504; y 2030: $24.279.299.624. En consecuencia, el valor de remuneración autorizado para la vigencia 2026 disminuyó de $11.986.838.450 a $10.707.062.208, suma que será pagada con cargo a los recursos del giro único efectuado para dicha vigencia, previa emisión de factura electrónica y aprobación del Supervisor del Ministerio.

9.1. Estado de las subcuentas destinadas a la remuneración de GECELCA

Subcuenta Rem. GECELCA 1 (Cta. 125553644) Subcuenta Rem. GECELCA 2 (Cta. 125553636)	
Saldo inicial del periodo (01/05/2026)	$0.00
(+) Depositos / traslados durante el periodo	$0.00
(-) Retiros / transferencias durante el periodo	$0.00
Saldo disponible al cierre del periodo (30/06/2026)	$0.00

Las subcuentas de remuneración GECELCA 1 (Cta. 125553644) y GECELCA 2 (Cta. 125553636) no registraron movimientos en el periodo.

9.2. Valores pagados a GECELCA por administración de recursos

Fecha	Factura Electrónica	Concepto	Valor Pagado

No se realizaron pagos a GECELCA durante el periodo Mayo - junio 2026.	
TOTAL, PAGADO A GECELCA	**$0.00**

Según la Clausula Quinta del contrato, GECELCA deberá emitir factura electrónica una vez el Ministerio haya aprobado las condiciones para los desembolsos del primer giro. A la fecha de corte dicho trámite se encuentra validación por parte del Ministerio, en consecuencia, GECELCA se encuentra a la espera su visto bueno para proceder a emitir el documento electrónico de cobro.

9.3. Porcentaje de ejecución.

EJECUCION DE REMUNERACION GECELCA	
Remuneración causada vigencia 2026 (Clausula 5 contrato)	**$10.707.062.208**
Remuneración efectivamente pagada a GECELCA	**$0**
% Ejecución remuneración (pagado vs. causado)	**0.00%**
Costos causados por GECELCA	**$1.240.088.071**
% Ejecución remuneración (pagado vs. causado)	**11.58%**

Durante el bimestre mayo - junio 2026, GECELCA S.A. E.S.P. continuó asumiendo con recursos propios los gastos administrativos y operativos necesarios para la gestión del Programa Colombia Solar, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo mientras se surte el trámite de aprobación de la primera factura electrónica por parte del Ministerio. Estos costos incluyen, entre otros: arrendamiento y administración del local 400 destinado a la operación del Programa; contratación de personal temporal para el suministro de trabajadores en misión; expedición de pólizas de cumplimiento a favor del Ministerio de Minas y Energía; adquisición y arrendamiento de equipos de cómputo y licenciamiento de software (Microsoft 365, AutoCAD, Civil 3D); servicios de operador logístico para eventos corporativos y actividades; servicios de aseo y cafetería; y gastos menores administrados a través de caja menor.

10. INFORMES DE INTERVENTORÍA

El informe de interventoría correspondiente al presente período se adjunta como Anexo, en el cual se detalla el seguimiento técnico, administrativo, financiero, documental y HSEQ realizado al contrato durante el período de corte. En términos generales, dicho informe

evidencia que el proyecto se encuentra en fase inicial de implementación y alistamiento operativo, destacándose actividades de revisión documental, validación de ingeniería, estructuración operativa y coordinación entre las partes, así como la identificación de aspectos por fortalecer en materia de trazabilidad, control documental y alineación entre programación y ejecución, conforme a lo observado por la interventoría.

11. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el segundo bimestre de ejecución del Programa Colombia Solar se consolidaron las condiciones técnicas, administrativas, contractuales, financieras y operativas requeridas para el inicio de la implementación material de las soluciones solares fotovoltaicas individuales contempladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025.
Los avances alcanzados durante el periodo reportado permitieron estructurar y poner en ejecución los contratos derivados asociados a la implementación e interventoría, desarrollar las primeras actividades de focalización y caracterización de potenciales beneficiarios, adelantar las validaciones regulatorias y técnicas requeridas para la conexión de Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE) y fortalecer la articulación operativa entre el Ministerio de Minas y Energía, GECELCA S.A. E.S.P., el contratista implementador, la interventoría y las comunidades priorizadas dentro del Programa.

De igual manera, el periodo reportado permitió avanzar en la adecuación estratégica y operativa del Programa Colombia Solar frente a las condiciones reales de disponibilidad, maduración y viabilidad de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos dentro de la región focalizada. En ese contexto, la priorización de soluciones solares fotovoltaicas individuales durante la vigencia 2026 permitió orientar los esfuerzos institucionales hacia componentes con mayor capacidad de implementación inmediata, alineando el cumplimiento de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía y garantizando condiciones adecuadas para la entrada progresiva en operación de las primeras soluciones individuales.

Desde el punto de vista contractual y operativo, se destaca la adecuada articulación entre las actividades de implementación e interventoría, particularmente en lo relacionado con la aprobación de instrumentos técnicos, validación de especificaciones de equipos, revisión de cronogramas, aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT), validación del Plan de Inversión del anticipo y seguimiento a las actividades de procura y alistamiento técnico requeridas para el inicio de las instalaciones. Estas actuaciones permitieron consolidar un esquema de control y seguimiento integral orientado a preservar la trazabilidad técnica, financiera y contractual de las actividades ejecutadas en el marco del Programa.

En materia técnica, se considera fundamental mantener el seguimiento y monitoreo permanente sobre la disponibilidad y tiempos de entrega de los equipos críticos requeridos

para la implementación de las soluciones individuales, especialmente microinversores, paneles solares, estructuras y demás componentes principales del sistema fotovoltaico. Asimismo, resulta prioritario continuar fortaleciendo las actividades de validación técnica en campo, análisis de capacidad de transformadores y revisión de condiciones de conexión de los usuarios priorizados, con el propósito de garantizar cumplimiento integral de las disposiciones regulatorias establecidas en la Resolución CREG 174 de 2021 y asegurar condiciones adecuadas para la energización y puesta en operación de las soluciones individuales.

En relación con el componente social y territorial del Programa, se recomienda continuar fortaleciendo las actividades de sensibilización, socialización y acompañamiento comunitario en los territorios priorizados, particularmente en el barrio piloto Villas de San Pablo y en las demás zonas que sean incorporadas progresivamente al proceso de implementación. La consolidación de espacios de articulación con líderes comunitarios, juntas de acción comunal y potenciales beneficiarios constituye un elemento estratégico para garantizar apropiación social del Programa, adecuada comunicación del alcance de las actividades y fortalecimiento de los procesos de caracterización y ejecución territorial.

Desde el punto de vista financiero y fiduciario, se observa una adecuada estructuración del mecanismo de administración de recursos a través del Encargo Fiduciario suscrito con AVAL FIDUCIARIA S.A., permitiendo garantizar separación patrimonial, control y seguimiento financiero, trazabilidad de pagos y adecuada administración de los recursos asignados al Programa Colombia Solar. En ese sentido, se recomienda mantener el seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, compromisos adquiridos, flujo de desembolsos y control sobre la ejecución de los contratos derivados, con el propósito de asegurar correspondencia entre el avance físico, contractual y financiero del Programa durante las siguientes etapas de ejecución.

Finalmente, durante el siguiente período se continuará adelantando las actuaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas para la implementación y ejecución de las modificaciones incorporadas mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025. Lo anterior, considerando que la modificación contractual implicó la actualización integral de los instrumentos de planeación y seguimiento de la vigencia 2026, incluyendo la redefinición del alcance del programa, la estructura financiera y la destinación de los recursos asociados a su ejecución. Entre los principales ajustes se encuentran la actualización de la remuneración por la gestión administrativa, técnica y operativa del contrato, la incorporación de recursos para la interventoría de las actividades de caracterización, el incremento en la cantidad de soluciones energéticas a implementar junto con su respectiva asignación presupuestal, así como la eliminación de los recursos inicialmente destinados a la adquisición de soluciones centralizadas.

En consecuencia, se requiere adelantar la actualización y armonización de los planes de ejecución, cronogramas, indicadores y demás instrumentos de gestión contractual, con el fin de garantizar la adecuada implementación de las modificaciones aprobadas y asegurar la coherencia entre las condiciones reales de ejecución del Programa Colombia Solar y los instrumentos contractuales que soportan su desarrollo durante la vigencia 2026.

12. ANEXOS

Anexo 1. Curva S Jun 2026

Anexo 2. Informe de Interventoría Corte junio 2026

Anexo 3. Soporte Caracterización

Anexo 4. Extractos CS Mayo-Junio 2026